



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE TARDIENTA

4752

ANUNCIO

No habiéndose interpuesto reclamación alguna dentro del plazo de información al público, una vez publicado anuncio de aprobación provisional en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 145, de 1 de agosto de 2023 y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se elevan a definitivos los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento en su sesión celebrada el pasado 27 de julio de 2023, en el sentido de aprobar la modificación de la ordenanza fiscal n.º 14 reguladora de la Tasa por entrada de vehículos a través de aceras y reserva de aparcamiento, que en cuanto al articulado modificado queda redactada como sigue:

Ordenanza fiscal n.º 14 reguladora de la Tasa por entrada de vehículos a través de aceras y reserva de aparcamiento.

“Artículo 6.º Tipo de gravamen y cuota tributaria.

La Tasa se exigirá con arreglo a las siguientes tarifas:

- 1.- Alta en el uso privativo de la vía pública: 20,00 €. Abono único al inicio del uso.
- 2.- Uso privativo: por cada entrada través de acera, con un máximo de anchura de 3,5 metros 20,80 €/año natural.
- 3.- Uso privativo: por reserva de aparcamiento para carga y descarga, máximo 5 metros 20,80 €/ año natural (máximo ocho horas y días laborales). La tarifa no se prorratea en caso de que la reserva sea para menos de 5 metros.

Artículo 7.º Periodo impositivo y devengo.

- 1.- El periodo impositivo coincide con el año natural.
- 2.- La tasa se devengará el primer día del periodo impositivo.
- 3.- El importe de la tasa se prorrateará por trimestres naturales en los supuestos de inicio o cese de la utilización privativa.

En el caso de alta, el importe correspondiente al alta y a la fracción de periodo impositivo que corresponda se abonará con la autorización de la solicitud efectuada por el interesado de uso privativo.

En el caso de cese, se procederá a la devolución de lo indebidamente ingresado, previa solicitud del interesado, a la que se deberá acompañar original/copia del recibo pagado. En ningún caso se procederá a la devolución del importe del alta que se haya abonado como consecuencia de la autorización del uso privativo, sin perjuicio de que la placa indicativa sea retirada de la fachada por personal municipal una vez solicitado el cese del uso privativo. En caso de que se solicite de nuevo el uso privativo de la vía pública en cualquiera de las modalidades para el mismo edificio/finca urbana, se deberá abonar nuevamente el importe que en el momento de la nueva petición estipule la ordenanza vigente para el alta así como el correspondiente a la fracción de periodo impositivo que corresponda.”

Tardienta, 20 de septiembre de 2023. La Alcaldesa, Miriam Ponsa Brusau.